



Informe 2024

“Caminando Junt@s”

**Programa “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos
de Mujeres Víctimas de Femicidio”**

 **Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**


Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Informe 2024

“Caminando Juntos”

Programa Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio



Índice.

| | |
|---|----|
| • Introducción..... | 2 |
| • Información general..... | 3 |
| • Alineación con el Programa Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021-2024 y el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres..... | 4 |
| • Antecedentes..... | 4 |
| • Objetivos..... | 7 |
| • Estructura de la operación del Programa..... | 8 |
| • Población objetivo..... | 8 |
| • Cobertura geográfica..... | 8 |
| • Población beneficiaria..... | 8 |
| • Población de personas cuidadoras..... | 11 |
| • Colaboraciones interinstitucionales..... | 13 |
| • Comité Técnico del Programa..... | 17 |
| • Transparencia y Contraloría Social..... | 18 |
| • Resultados esperados y obtenidos..... | 20 |
| • Indicadores..... | 21 |
| • Evaluación..... | 24 |
| • Conclusiones..... | 24 |



1. Introducción.

El feminicidio, reconocida como la más severa violación de derechos humanos contra las mujeres y la máxima expresión de violencia, ha dejado a niñas, niños, adolescentes (NNA) y jóvenes en condición de orfandad. Si bien, esta pérdida afecta a todo el núcleo familiar, son las NNA quienes derivado del suceso violento pueden experimentar las mayores consecuencias, entre las que se identifican las carencias sociales, económicas y los riesgos psicosociales que limitan su desarrollo personal y afectan su proyecto de vida.

Por lo anterior, es que la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH) implementa el Programa Caminando Junt@s “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio”¹ como parte de las acciones que han sido institucionalizadas derivadas de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), en su ejercicio 2024, tuvo como objetivo contribuir a la reparación de los daños materiales e inmateriales de las hijas e hijos de mujeres víctimas de los delitos de feminicidio, ayuda o instigación al suicidio feminicida, así como a las mujeres víctimas del delito de feminicidio en grado de tentativa que derivado del hecho victimizante hayan tenido secuelas discapacitantes y sus hijas e hijos, para la restitución de sus derechos y favorecer su desarrollo integral, mediante la entrega de apoyos económicos y la gestión de vinculaciones interinstitucionales y servicios complementarios que abonen a su proceso restitutivo.

El presente informe contiene la información y datos relevantes respecto a los servicios de atención y vinculación brindados por parte del programa de conformidad con las Reglas de Operación en su ejercicio 2024.

¹ Puede consultar datos del Programa en la siguiente liga: <https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/757>

Informe 2024

“Caminando Juntos”

Programa Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio



2. Información general.

| | | |
|--|--|---|
| 2.1 Nombre del Programa | "Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio" | |
| 2.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo | | |
| Eje y objetivo de gobernanza | <i>Seguridad ciudadana, justicia y estado de derecho.</i> Promover la paz bajo el concepto de seguridad ciudadana mediante la coordinación y colaboración eficaz de los sistemas de seguridad ciudadana, procuración e impartición de justicia, generando estabilidad social y democrática como fundamento para la construcción de una sociedad más libre en la que se protegen y observan los derechos humanos, se facilita el crecimiento económico incluyente y se protege el medio ambiente. | |
| Temática y objetivo sectorial | Mujeres libres de violencia | Generar las condiciones institucionales para garantizar, proteger, promover y respetar el derecho humano a una vida libre de violencia de todas las mujeres, adolescentes y niñas que habitan y transitan el Estado de Jalisco a través del trabajo conjunto, coordinado y articulado de todas las dependencias de gobierno involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia por razón de género y el cumplimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM). |
| Resultado específico | Las mujeres, adolescentes y niñez que fueron víctimas directas o indirectas de algún delito por razón de género, tienen acceso a la justicia y a la reparación integral del daño. | |
| Objetivo de Desarrollo Sostenible | ODS 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas. | |
| 2.3 Alineación del Programa con el Plan Institucional de la SISEMH | | |
| Objetivo institucional | Generar las condiciones para que las mujeres vivan con dignidad, libres y seguras a través del trabajo conjunto, coordinado y articulado con todas las dependencias de gobierno involucradas en implementar las políticas de prevención, atención, sanción, erradicación de la violencia por razón de género. | |
| 2.4 Alineación del Programa con el Reglamento Interno de la SISEMH | | |
| Capítulo V. De la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. | Sección Cuarta. De la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia. | Artículo 22, fracción VIII. Participar en el diseño de los programas públicos que tenga asignados en el ámbito de su competencia, así como de sus reglas de operación y convocatoria, y coordinar la operación y seguimiento de dichos programas. Artículo 22, fracción XIX. Diseñar e implementar mecanismos de vinculación y coordinación entre la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y los centros de justicia de las mujeres y demás secretarías de estado, dependencias encargadas de atención, acceso a la justicia y reparación del daño |
| 2.5 Presupuesto | \$13,000,000.00 | |
| 2.6 Reglas de Operación | Publicadas en fecha 03 de febrero de 2024 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco". | |



3. Alineación con el Programa Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021-2024 y el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

El Programa Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021-2024 (PIPASEVM)² que es la política pública nacional en materia de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, refiere una acción puntal en torno a este tema, y es la 2.1.10 que busca “Garantizar a hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio el acceso a servicios de salud y educación”, por su parte el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Programa PASE)³, que es la política pública estatal en la misma materia, incorpora acciones que se alinean al Programa en la Estrategia Prioritaria 2.1 que mandata a “Ampliar la infraestructura institucional y personal para fortalecer la capacidad de respuesta y que las víctimas directas e indirectas accedan a la atención prioritaria, oportuna, integral y especializada” y en la Estrategia 3.3 que busca “Propiciar la reparación integral del daño de las víctimas directas e indirectas de violencia de género”.

4. Antecedentes.

El feminicidio es la forma más extrema de la violencia de género contra las mujeres, ésta se genera dentro la estructura social a partir de una matriz de opresiones, donde, además de otros elementos como la raza y la clase, el género determina que el ser hombre implica per se ostentar una posición de poder frente al ser mujer. Es por ello, que dentro del universo de relaciones sociales que se suceden cotidianamente entre mujeres y hombres, la violencia contra las mujeres se presenta como una problemática latente, creciente y multiforme.

² Se puede consultar en línea en la siguiente liga:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639746&fecha=30/12/2021#gsc.tab=0

³ Se puede consultar en línea en la siguiente liga: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2023/06/PASE.pdf>



El 8 de febrero de 2016, el gobernador del Estado activó en ocho municipios de la entidad el mecanismo estatal de Alerta de Violencia Contra las Mujeres (AVCM), y se creó la estrategia “Juntxs por ellas”, de acuerdo con las recomendaciones del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) integrado por académicas y académicos especialistas en género, derechos humanos y justicia.

Fue entonces que en el año del 2017 en el gobierno del Estado de Jalisco se planteó la necesidad de crear un programa con el objeto de disminuir el menoscabo ocasionado a las víctimas indirectas de femicidio o parricidio, otorgando recursos extraordinarios para su operación por \$1,401,640.00; con ello se promovió un apoyo económico bimestral para cada NNA en situación de orfandad por femicidio de \$3,000 pesos, con lo que se pudo ingresar al Programa a 81 hijas e hijos, pertenecientes a 42 familias.

En el año de 2018, se asignó una bolsa de \$2,751,000.00 con lo que se apoyó a 163 NNA; en este ejercicio se incluyeron objetivos específicos que integraban el derecho a la alimentación, a la atención terapéutica y a la asesoría jurídica, en coadyuvancia con otras dependencias de atención a víctimas.

En 2019, se autorizó un presupuesto para el Programa de \$3,600,000.00 para apoyo económico y se atendieron a 201 hijas e hijos víctimas indirectas de femicidio o parricidio.

Para el año 2020 y como parte de una estrategia de fortalecimiento y ampliación del Programa, se incrementó el presupuesto en un 75% para llegar hasta \$6,300,000.00, ya que durante 2019 se observó que podía haber un número importante de víctimas indirectas de sucesos de años pasados que aún no estuvieran dentro del Programa, lo que implicó considerar una ampliación presupuestal por encima de lo programado anualmente, con el objetivo de poder llegar a todas las NNA en situación de orfandad por femicidio.

Para la edición 2020 del Programa, y habiendo consultado con la Fiscalía Estatal los datos sobre los delitos de femicidio y parricidio, se observó que en el último año no había registro de víctimas directas mujeres por el delito de



parricidio, por lo que se tomó la decisión de eliminar el delito de parricidio del Programa para los casos de 2020 y posteriores (aquellos nuevos casos de parricidio deberán ser valorados por el Comité Técnico), considerando que pudieran integrarse a él los casos de parricidio de 2017 hasta 2019.

Como parte de los trabajos para reforzar la identificación y acreditación de las NNA en situación de orfandad por feminicidio como víctimas indirectas y derivación para su integración en el Programa, se realizaron una serie de mesas de trabajo con diferentes áreas de la Fiscalía Estatal (quienes podrían llevar casos de feminicidio y parricidio), donde se acordó ajustar el proceso para disminuir los tiempos de la acreditación de las víctimas y su derivación al Programa, de modo que pudieran recibir el apoyo lo más pronto posible luego del hecho victimizante. Este año el Programa atendió a 288 víctimas y cerró con 276 de ellas activas, distribuidas en 155 familias; se integraron al Programa 95 NNA, hubo 4 bajas y 20 NNA en estado de suspensión.

Por otra parte, en el año 2021 el apoyo incrementó en \$300.00, dando un total de \$3,300.00 de manera bimestral a 361 hijas e hijos víctimas indirectas del delito de feminicidio con un presupuesto asignado de \$7,100,000.00.

En la edición 2022 del Programa, se tuvo un incremento del 41% más en comparación con el ejercicio inmediato anterior, siendo el segundo incremento presupuestal más importante con un total de \$10,000,000.00, lo que aumentó el apoyo económico en \$500.00, dando un total de \$3,800.00 entregados de manera bimestral a 431 víctimas indirectas de las cuales 392 permanecieron activas en el Programa hasta el cierre del ejercicio fiscal 2022.

En el año 2023 se autorizó un presupuesto de \$10,000,000.00 para proporcionar un apoyo económico de \$3,800.00 a las hijas e hijos víctimas indirectas de los delitos de feminicidio, ayuda o inducción al suicidio feminicida, así como a las víctimas directas del delito de feminicidio en grado de tentativa y a sus hijas e hijos, autorizándose posteriormente \$258,000.00 más, a través de Nota Aclaratoria publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” en fecha 15 de noviembre de 2023.



Finalmente, para el año 2024 se autorizó un presupuesto de \$13,000,000.00 para proporcionar un apoyo económico de \$3,800.00 a las personas beneficiarias del Programa.

5. Objetivos.

a) Objetivo general.

Contribuir a la reparación de los daños materiales e inmateriales de las hijas e hijos de mujeres víctimas de los delitos de femicidio, ayuda o instigación al suicidio feminicida, así como a las mujeres víctimas del delito de femicidio en grado de tentativa que derivado del hecho victimizante hayan tenido secuelas discapacitantes y sus hijas e hijos, para la restitución de sus derechos y favorecer su desarrollo integral, mediante la entrega de apoyos económicos y la gestión de vinculaciones interinstitucionales y servicios complementarios.

b) Objetivos específicos.

- Entregar un apoyo económico bimestral a las hijas e hijos de mujeres víctimas de femicidio, su tentativa y de instigación o ayuda al suicidio feminicida, para continuar sus estudios como parte de su derecho a la educación básica.
- Proporcionar servicios complementarios para las hijas e hijos de mujeres víctimas de femicidio, su tentativa y de instigación o ayuda al suicidio feminicida, así como a las víctimas directas del delito de femicidio en grado de tentativa, a través de la vinculación interinstitucional para que se garanticen sus derechos humanos y la ampliación de oportunidades para su desarrollo personal y profesional.
- Formalizar convenios con municipios para promover la corresponsabilidad institucional para brindar la atención integral a niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas de femicidio, su tentativa y de instigación o ayuda al suicidio feminicida, así como de las víctimas directas del delito de



femicidio en grado de tentativa que derivado del suceso violento hayan tenido secuelas discapacitantes que afecten su autonomía y desarrollo.

6. Estructura de la operación del Programa.

El programa “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio” se encuentra adscrito a la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia, misma Dirección que forma parte de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Así mismo, el Programa se encuentra integrado para su operación por una Coordinación, 2 personas profesionistas del área de Trabajo Social, 2 personas profesionistas del área de Psicología, 2 personas profesionistas del área Jurídica y 1 persona profesionista realizando funciones como enlace administrativo.

7. Población objetivo.

La población objetivo en 2024 fue de 558 personas, de acuerdo con el presupuesto asignado al Programa, planteando una cobertura del 83% de la población potencial.

8. Cobertura geográfica.

El apoyo incluye a todas las NNA y personas mayores con alguna discapacidad, que sean víctimas indirectas de los delitos de femicidio, femicidio en grado de tentativa e instigación o ayuda al suicidio feminicida, y mujeres adultas en caso de ser víctimas de femicidio en grado de tentativa, que se encuentren en alguna de las 12 regiones que integran el estado de Jalisco, independientemente de la competencia de los tribunales judiciales o administrativos que conozcan de los hechos del delito, y se extenderá a quienes, aun cuando no vivan dentro del estado de Jalisco, sus procesos judiciales o administrativos se encuentren o hayan sido de la competencia de las autoridades estatales.

9. Población beneficiaria.

Al cierre del ejercicio 2024 el Programa apoyó a 438 personas de las 558 personas proyectadas en las Reglas de Operación (ROP) del mismo ejercicio;



de estas 407 se mantienen activas al cierre de año, hubo 33 bajas y en 57 casos el apoyo se encuentra suspendido susceptible a reactivarse.⁴ De las 438 personas apoyadas, 7% (33 NN) están en su primera infancia de 0 a 5 años, otro 51% se encuentra en el rango de edad de los 6 a los 12 años (222 NN), el 39% de los 13 a los 18 años (169 NNA) y un 3% mayores de 19 años (14 Personas).⁵

Estas 438 personas se encuentran distribuidas en 259 familias que estuvieron activas durante el año 2024. El Programa además de dispersar bimestralmente el apoyo económico, atiende a un total de 278 familias en los procesos relacionados al hecho victimizante y gestiona las vinculaciones con otras dependencias gubernamentales para coadyuvar en la reparación integral del daño.

De las 438 personas, 228 son mujeres (52%) y 210 son hombres (48%); el 93% de las personas (409) están distribuidas espacialmente en 53 municipios del estado de Jalisco y el restante 7% (29) se encuentran en 14 municipios de otros estados de la República Mexicana.⁶ Es relevante señalar que el 61% de la población atendida se encuentra en los principales municipios del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG): Guadalajara (62), Zapopan (63), San Pedro Tlaquepaque (53), Tlajomulco de Zúñiga (39) Tonalá (40) y El Salto (9), lo que también refleja la dinámica criminológica de la violencia feminicida en el Estado.

Para el Programa resulta crucial incorporar a la mirada de género, el enfoque interseccional que permite observar cómo afecta a la experiencia de vida, las múltiples formas de exclusión y discriminación. En este sentido, de la población atendida, diecisiete personas (4%) viven con alguna discapacidad, y once padecen una enfermedad crónica (3%). Ello sin considerar los efectos en la salud mental que han experimentado las NNA y las personas cuidadoras,

⁴ El estatus “Activa” en el Programa implica que se cumpla con los mínimos establecidos en la Reglas de Operación del mismo.

⁵ Durante el 2024 en el Programa se contó con catorce personas mayores de edad, de las que siete son víctimas indirectas con discapacidad y siete son mujeres sobrevivientes de tentativa de femicidio.

⁶ Los estados en los que se encuentran son los siguientes: Michoacán (11), Hidalgo (3), Nayarit (4), Sinaloa (5), San Luis Potosí (2), Guanajuato (1), Querétaro (2) y Zacatecas (1).



derivadas del femicidio, así como los padecimientos de la salud que por la edad puedan estar sufriendo las personas cuidadoras.

En este sentido, resulta relevante señalar que de acuerdo con la información proporcionada por las personas cuidadoras, sólo el 12% (51 NNA) cuenta con derechohabencia formal (IMSS, ISSSTE, o Seguro Militar), el 11% (47 NNA) se atiende en los servicios estatales de salud (INSABI, CENTROS DE SALUD) y una abrumadora mayoría 77% (340 NNA) se atiende con servicios privados que regularmente son las y los médicos que se encuentran en los consultorios de las farmacias en sus colonias o barrios.

Con respecto de la autodeterminación indígena, dentro del Programa apoyamos a 6 NNA de pueblos originarios que forman parte de 3 familias.

En relación a su derecho a la educación, uno de los principales objetivos del Programa es que las NNA se mantengan y avancen en sus grados académicos. Sobre ello, de las 438 personas apoyadas en 2024, el 82% cursan educación básica (preescolar, primaria y secundaria), el 9% están en bachillerato o en alguna institución educativa técnica o de oficios, un 3% (16 NN) aún no tiene edad escolar y un 6% (26 NNA) se encuentra sin estudiar.

Así también, se otorgaron 6 apoyos emergentes para el pago de medicamentos y estudios médicos de acuerdo con *Los lineamientos que rigen la implementación de las acciones y servicios para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, adolescencias y niñez a cargo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres ejercicio fiscal 2024*, 3 de ellos para 2 personas beneficiarias del Programa y 3 más para 2 personas ajenas al Programa, de las cuales, una persona es víctima directa del delito de femicidio en grado de tentativa y una más es víctima indirecta de delito en razón de género.

Ahora bien, en el año 2017, siendo el año en que se creó el Programa, se tuvo un total de 81 personas beneficiarias, lo que representa que al cierre del año 2024 existió un crecimiento de población beneficiaria del 440%.



10. Población de personas cuidadoras.

Sobre el cuidado de las NNA, el Programa registra por caso a una persona, que es quien se encarga de manera prioritaria de su cuidado. De ahí que tengamos registradas a un total de 278 personas cuidadoras (activas y suspendidas), sin embargo, en el cuidado pueden estar involucradas redes familiares más amplias.

Considerando lo anterior las principales características de las personas cuidadoras registradas en el Programa son las siguientes: de las 278 personas cuidadoras, 152 son abuelas/os y 5 bisabuelas (56%) y de ellas 140 son mujeres y sólo 17 varones. 66 personas cuidadoras son tías/os y de ellas 58 son mujeres. Le siguen en orden de prelación los papás biológicos que son 26 (que no son los perpetradores), luego de eso están las/os hermanas/os mayores de edad (15 personas) de las que 11 son mujeres. Hay 8 personas cuidadoras que eran cercanas a la víctima directa, 7 mujeres (88%) y 1 hombre (14%), pero sin ningún parentesco, 1 persona cuidadora con calidad de hermanastra y 5 madres sobrevivientes de tentativa de femicidio. En general y en correspondencia con lo que mandata el orden social patriarcal en torno al cuidado, 80% (222) de las personas cuidadoras son mujeres y sólo el 20% son hombres (56).

De las personas cuidadoras, el 28% (79) son adultas mayores (60 años y más) y otro 27% son mayores de 50 años, por lo que el cuidado de la mayoría de NNA recae en personas de más de 50 años. La mínima edad de una persona cuidadora es de 20 años y la máxima es de 83 años. 3 de las personas cuidadoras pertenecen a algún pueblo originario; 10 tienen alguna discapacidad y de éstas, 4 además tienen una enfermedad crónica, y 7 son mayores de 50 años.⁷ 88 (32%) de las personas cuidadoras señalan tener una enfermedad crónica; entre las más frecuentes se encuentran la diabetes (39 personas) y la hipertensión (38 personas) aunque una persona puede tener más de un padecimiento. Es importante señalar que una de las personas cuidadoras tiene algún tipo de cáncer.

⁷ La discapacidad regularmente está asociada a la movilidad. Las enfermedades crónicas son diabetes e hipertensión.



En vinculación con lo anterior, de las personas cuidadoras, menos de la mitad (46%) cuentan con derechohabiencia formal (IMSS, ISSSTE O SEGURO MILITAR), apenas el 8% se atiende en los servicios estatales de salud (Centros de salud e INSABI) y un 46% lo realiza a través de consultorios privados que regularmente son los contiguos a las farmacias, ya que son quienes ofrecen servicios de atención a la salud de mayor cercanía (en su colonia o barrio) y a precios accesibles.

Con respecto de su estado civil, de las 278 personas el 46% señala estar casada, 17% solteras, 15% en unión libre, 13% viudas y el restante divorciadas y/o separadas (9%). Sobre su escolaridad, el 70% de las personas cuidadoras tuvo educación básica (primaria y secundaria) lo que si se suma a las personas que señalan no haber tenido instrucción académica (22 personas) resulta en el 78%. El 13% (37 personas), tuvieron acceso a educación media superior y sólo el 9% (25 personas) tuvieron acceso a educación superior (23 personas en licenciatura y 2 en posgrado).

Con respecto de sus actividades, 154 personas cuidadoras (55%) señalan tener un trabajo remunerado y 107 se dedican a trabajo del hogar no remunerado (38%) y a pesar de tener una población importante de personas adultas mayores, sólo 9 personas señalaron estar pensionadas.

Sobre sus ingresos mensuales, 168 (60%) personas cuidadoras señalaron alguna cantidad; de éstas personas y haciendo sólo una aproximación de acuerdo con la línea de pobreza por ingresos de la CONEVAL que a su medición de julio de 2024 se encontraba en \$4,554.12 por persona por mes, 51 de las personas cuidadoras que señalaron su ingreso se encuentran dentro o por debajo de esta línea de pobreza, 95 personas declaran tener un ingreso entre \$4,500 y \$10,000 pesos mensuales y sólo 22 personas señalan tener un ingreso por encima de los \$10,000 pesos mensuales. Ello implica que el 87% de las personas cuidadoras que declararon algún ingreso, señalan contar con menos de \$10,000 pesos mensuales.

Con respecto de la habitabilidad de su vivienda, de las 278 personas cuidadoras el 58% (161) señala que su casa es propia, el 26% (72) paga renta y el 16% (45) vive en una casa prestada. No obstante, lo anterior, el 79% de las



viviendas cuentan sólo con hasta 3 habitaciones, éste porcentaje corresponde a quienes señalan que sus casas tienen 1 habitación (32 personas), 2 habitaciones (101 personas) y 3 habitaciones (88 personas), el 19% (54 personas) refiere tener de 4 habitaciones (42 personas) a 5 habitaciones (12 personas) y solo el 1% (3 personas) cuentan con 6 o más, contemplando los espacios comunes; ello contrasta con el número de personas por familia que tenemos registradas.

La mayoría de las personas cuidadoras (77% de las 278), sólo considerando las NNA del programa, tienen de 1 a 2 NNA, sin embargo, el restante 23% son personas cuidadoras que tienen de 3 a 5 NNA, lo que podría estar implicando condiciones de hacinamiento.

11. Colaboraciones interinstitucionales.

11.1 Registro Civil.

La Unidad Especializada de Atención del Programa, gestionó ante la Dirección del Registro Civil del Estado de Jalisco la solicitud de 5 actas de nacimiento y 22 actas de defunción para integrar a los expedientes correspondientes de las familias beneficiarias del Programa, buscando con ello, evitar generar violencia institucional y revictimización en agravio de las citadas familias

11.2 Salud mental.

Además del apoyo económico, el programa “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio” tiene como segunda modalidad la atención y la vinculación interinstitucional para el acceso a servicios y/o programas complementarios que contribuyan a asegurar el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.

Ahora bien, por parte de la Unidad Especializada de Atención del Programa, se atendieron en psicoterapia individual a 8 personas (personas cuidadoras y NNA) y en las dinámicas grupales mediante el Modelo de Intervención Psicológica, Psicoeducativa y de Cuidados Integrales para Hijas e Hijos de Víctimas de Femicidio fueron atendidas 10 personas cuidadoras y 7 NNA. Además, resulta importante señalar que se realizaron 83 derivaciones para



atención psicológica y 9 derivaciones para atención psiquiátrica y paidopsiquiátrica con otras dependencias.

En relación a las derivaciones de atención psicológica, de un total de 83 derivaciones, 44 fueron para niñas, niños y adolescentes, de las/os cuales, 27 continúan asistiendo, 9 desistieron, 2 cambiaron a atención particular y 6 se encuentran en lista de espera. Del total de las personas derivadas, únicamente 62 personas asistieron por lo menos a una sesión, de las cuales, el 18% desistió o dejó el tratamiento, el 60% sigue asistiendo a atención psicológica, el 2% concluyó sus sesiones, el 7% se cambió a atención privada y 13% se encuentra en lista de espera para continuar su atención.

Por otra parte, 15 derivaciones fueron para personas cuidadoras, de las cuales, 9 continúan asistiendo, 3 desistieron y 3 personas se encuentran en lista de espera.

De igual manera, 9 derivaciones pertenecen a familiares, de las cuales, 4 personas continúan asistiendo, 2 personas concluyeron sus atenciones, 1 persona desistió y 2 personas se encuentran en lista de espera. Por otra parte, 15 derivaciones pertenecen a personas ajenas al Programa, de las cuales, 9 personas continúan asistiendo, 4 personas cambiaron a atención particular y 2 personas desistieron del servicio.

Por otra parte, en relación a la atención de paidopsiquiatría, se derivaron en total a 7 niñas, niños y adolescentes, de las cuales 4 NNA siguen asistiendo a atención, 1 niño concluyó su atención, 2 NNA desistieron de la atención. Así también, se derivaron 2 personas cuidadoras para atención psiquiátrica, mismas que se cambiaron a atención privada.

Así también, se realizaron acompañamientos a 6 NNA para atención paidopsiquiátrica y a 3 personas cuidadoras para atención psiquiátrica en CAISAME.

11.3 Asesoría jurídica.

A fin de asegurar el bienestar jurídico de la niñez, a través de la Unidad Especializada de Atención del Programa, se asesoró a 29 personas cuidadoras



a fin de que estas puedan comenzar sus trámites de Custodia, Pérdida de Patria Potestad y Declaración de Tenencia de la Patria Potestad, así como, Designación de Tutor y/o Tutora y otros trámites correspondientes a representaciones legales y se realizaron las canalizaciones correspondientes a la Procuraduría Social del Estado de Jalisco para su atención.

De igual manera, se asesoraron 7 personas cuidadoras con relación al seguimiento de los procesos de sus Carpetas de Investigación y Averiguaciones Previas que se integran en la Fiscalía del Estado.

Así también, se asesoró a 2 personas cuidadoras en relación a trámites de divorcio y a 1 persona cuidadora para el seguimiento a un juicio en materia civil.

Se realizó el acompañamiento a Procuraduría Social del Estado de Jalisco a 1 persona cuidadora para iniciar el trámite correspondiente para obtener la representación legal de las NNA beneficiarias del programa, realizándose también el acompañamiento de 1 persona cuidadora al área de Procuraduría Social del Estado de Jalisco en Ciudad Judicial para el seguimiento a un juicio en materia civil.

11.4 Trabajo Social.

Durante el año 2024, la Unidad Especializada de Atención del Programa, llevó a cabo la gestión de los siguientes apoyos y servicios complementarios para las personas beneficiarias y sus personas cuidadoras:

Solicitud de apoyo alimentario: Se realizó por medio de la vinculación interinstitucional con el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) la gestión para 18 familias beneficiarias, obteniendo los siguientes resultados: 7 familias recibieron el apoyo, 1 familia se encuentra en lista de espera, 2 familias desistieron del servicio y 8 solicitudes continúan pendientes de seguimiento por parte del Sistema DIF.

Bolsa de empleo: Se derivó a 1 persona cuidadora al Centro de Reunión y Atención para las Mujeres (CREA), misma que desistió del servicio.



Solicitud de servicio médico: Se realizó la gestión para 1 persona beneficiaria en la Unidad Hospitalaria “Fray Antonio Alcalde” sin embargo la familia desistió del servicio.

Solicitud de condonación de pago para intervención médica: Se realizó la gestión para 1 niño beneficiario en la Unidad Hospitalaria “Fray Antonio Alcalde”, misma que fue autorizada.

Solicitud de atención odontológica: Se gestionó para 11 NNA, de las cuales 7 NNA recibieron el servicio, 2 NNA se encuentran en lista de espera y 2 NNA desistieron del servicio.

Solicitud de servicio ortopédico: Se realizó la gestión para 5 NNA, mismas que fueron beneficiadas.

Solicitud de apoyo funcional: Se realizó la gestión al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (DIF Jalisco) de una silla de ruedas para 1 persona cuidadora, misma que se encuentra en lista de espera.

Solicitud de atención oftalmológica: Se gestionó el apoyo para 2 personas cuidadoras, de las que se encuentra pendiente el seguimiento por parte de la institución a la que se le solicitó el apoyo.

Obtención de lentes graduados: Se solicitó para 3 NNA, mismos apoyos que fueron otorgados por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

Gestión deportiva: Se gestionaron espacios para 3 NNA, de las cuáles 2 NNA recibieron el espacio y de 1 niña no se dio seguimiento por parte de la institución a la que se le solicitó el apoyo.

Derivación a Programa “Mi Pasaje 2024”: Se solicitó la inscripción de 24 NNA y 12 personas cuidadoras, sin embargo, no se obtuvo respuesta por parte de la institución a la que se solicitó el apoyo.

Derivación a Programa “Bienestar 2024”: Se solicitó la inscripción de 9 NNA, sin embargo, no se obtuvo respuesta parte de la institución a la que se solicitó el apoyo.



Así también, se realizaron 2 acompañamientos a 1 niño beneficiario al Instituto Dermatológico de Jalisco para consulta y cita de seguimiento.

11.5 Educación.

En relación al derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes, uno de los principales objetivos del Programa es que las NNA se mantengan y avancen en sus grados académicos.

En razón de lo anterior, el equipo multidisciplinario del Programa se coordinó con el Comité del diverso Programa “Becas Jalisco” de la Secretaría de Educación Jalisco, el cual tiene como objetivo incentivar la permanencia escolar de las alumnas y los alumnos de educación básica que estudian en escuelas públicas del Estado de Jalisco, proporcionando un apoyo económico a las y los estudiantes para que puedan continuar, permanecer y concluir con su formación académica en los niveles de educación pública básica, apoyando con el registro de 17 niñas, niños y adolescentes (NNA) beneficiarias/os del Programa “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio” en la convocatoria correspondiente al mes de marzo del año 2024, teniendo como resultado a 14 NNA favorecidas, siendo esta, la única convocatoria que hubo en el año 2024.

Además, a través de la Unidad Especializada de Atención del Programa, durante el año 2024 se gestionaron y se llevaron a cabo 4 cambios escolares de niñas y niños en educación básica (primaria) y 1 ingreso de una adolescente en educación básica (secundaria).

12. Comité Técnico del Programa.

El Comité Técnico del programa se constituyó de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la SISEMH o a quien designe en su representación;
- II. La persona titular de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- III. La persona titular de la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia, Dirección que opera el Programa;



- IV. La persona titular de la Dirección de Planeación Programática, quien fungirá como Secretaria Técnica;
- V. La persona titular de la Dirección Jurídica;
- VI. La persona titular de la Dirección Administrativa;
- VII. La persona representante de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco;
- VIII. La persona titular del Órgano Interno de Control de la SISEMH, quien fungirá como invitada permanente para el acompañamiento y asesoramiento, con voz y sin voto.

Es importante mencionar que las atribuciones de dicho Comité tuvieron alcance durante el ejercicio fiscal 2024, sin embargo, durante el ejercicio fiscal referido no hubo resoluciones de incidencias. Por lo que, el Comité en comento tuvo una sesión, la de instalación.

13. Transparencia y Contraloría Social.

En el año 2024, por parte del programa “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio” se atendieron 7 solicitudes de información que se presentaron a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo que ve, a la Contraloría Social del Programa, la metodología fue la siguiente:

1. Designación de enlace de Contraloría Social.
2. Publicación de las Reglas de Operación del programa “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio”.
3. Elaboración de los documentos básicos de Contraloría Social.
4. Validación de los documentos básicos de Contraloría Social.
5. Promoción, difusión y capacitación.
6. Conformación del Comité de Contraloría Social.
7. Seguimiento de las actividades Contraloría Social realizadas por el Comité.



8. Presentación del informe de registro y seguimiento de las actividades de Contraloría Social.

9. Verificación de las actividades de Contraloría Social.

Y el proceso fue el siguiente:

1. En el mes de enero del 2024 se designó al enlace de Contraloría Social.

2. Publicación de las Reglas de Operación del programa “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio” en fecha 03 de febrero del año 2024, en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”. Se compartieron las Reglas de Operación del programa a la Dirección de la Contraloría Social para dar inicio a sus actividades, se elaboró el Plan de Acciones de Promoción y Difusión, en el mes de febrero del 2024.

3. En el mes de marzo 2024 se realizaron y presentaron los documentos básicos para su validación y se definieron a las personas responsables de la promoción de la Contraloría Social.

4. En el mes de abril 2024 se validaron los documentos básicos.

5. En el mes de mayo del 2024 se capacitó de manera presencial a la Unidad Especializada de Atención que opera el Programa y se les hizo entrega de los documentos básicos.

6. En el mes de mayo del 2024 se difundió a las personas cuidadoras del Programa el folleto de Contraloría Social por medios electrónicos, se realizó la convocatoria a la Asamblea de personas cuidadoras de beneficiarias y beneficiarios, a través de medios electrónicos. De igual manera, se impartió la capacitación a las personas cuidadoras y en dicha capacitación se integró el Comité de Contraloría Social y se les entregaron los formatos de solicitud de información, reporte ciudadano y denuncia.

7. En los meses de julio y octubre del 2024, se informó a Contraloría Social de las actividades y seguimientos realizados.

8. En el mes de septiembre del 2024 se verificaron las actividades de Contraloría Social correspondientes al primer trimestre del año en curso.



Cabe señalar que, durante el ejercicio fiscal 2024, no se recibieron reportes ciudadanos, denuncias ni solicitudes de información por parte del Comité de Contraloría Social.

14. Resultados esperados y obtenidos.

La población objetivo prevista para el año 2024 era de 558 personas, sin embargo, el resultado al finalizar al año fue de un total de 438 personas atendidas, ello en virtud, del total de personas identificadas en colaboración con las autoridades correspondientes que cumplieron con los criterios de elegibilidad y requisitos previstos en las Reglas de Operación del Programa, a quienes se les brindaron los apoyos económicos correspondientes y de igual manera, se gestionaron por parte de la Unidad Especializada de Atención adscrita al Programa “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio” vinculaciones interinstitucionales de servicios complementarios, ello, derivado de las detecciones de necesidades de las familias beneficiarias por parte de la Unidad antes referida, a través de los seguimientos realizados a través de las visitas domiciliarias iniciales y de seguimiento, así como, derivado de la constante comunicación que se tuvo con las personas cuidadoras, buscando con ello, lograr contribuir a la reparación de los daños materiales e inmateriales, así como a la restitución de los derechos humanos y favorecer el desarrollo integral de las personas beneficiarias del Programa y de sus personas cuidadoras.

“Caminando Juntxs” Programa Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio



15. Indicadores.

a) Indicadores de seguimiento.

| 841-Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio | | | | | |
|---|--|---|---|---|--------------|
| Nivel | Resumen Narrativo | Indicador | Fuentes de información | Medios de verificación | Meta (valor) |
| Componente | Apoyos económicos entregados a víctimas indirectas de femicidio a través del programa Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio | Porcentaje de apoyos económicos entregados a víctimas indirectas de femicidio | Presupuesto Ciudadano Jalisco https://presupuesto.ciudadano.jalisco.gob.mx/presupuesto/proyecto_2024 | Oficios de Solicitud de Dispersión. Dirección Administrativa, SISEMH. 2024. | 100 |
| | | | | | 72.76 |
| | | | | | 72.76% |
| Actividad | Apoyos económicos entregados a víctimas indirectas de femicidio que son de continuidad en el programa de Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio. | Porcentaje de Apoyos económicos entregados a víctimas indirectas de femicidio que son de continuidad | Presupuesto Ciudadano Jalisco https://presupuesto.ciudadano.jalisco.gob.mx/presupuesto/proyecto_2024 | Oficios de Solicitud de Dispersión. Dirección Administrativa, SISEMH. 2024. | 100 |
| | | | | | 95.01 |
| | | | | | 95.01% |
| Actividad | Apoyos económicos entregados a víctimas indirectas de femicidio que son de nuevo ingreso en el programa de Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio | Porcentaje de Apoyos económicos entregados a víctimas indirectas de femicidio que son de nuevo ingreso en el programa. | Presupuesto Ciudadano Jalisco https://presupuesto.ciudadano.jalisco.gob.mx/presupuesto/proyecto_2024 | Oficios de Solicitud de Dispersión. Dirección Administrativa, SISEMH. 2024. | 30 |
| | | | | | 34.29 |
| | | | | | 114.23% |
| Componente | Acciones operativas realizadas para el cumplimiento de los objetivos del programa público Apoyos Económicos para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio | Porcentaje de acciones operativas y de seguimiento para el cumplimiento de los objetivos del programa público "Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio" | Agenda de actividades del sitio web de SISEMH 2024 https://igualdad.jalisco.gob.mx | Informe de actividades del Programa de Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio | 100 |
| | | | | | 100 |
| | | | | | 100% |
| Actividad | Expedientes elaborados para incorporar personas que se integran al Programa "Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio" | Porcentaje de expedientes elaborados durante el ejercicio fiscal | Archivo de expedientes. Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia. SISEMH. 2024. | Informe de actividades del Programa de Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio. | 100 |
| | | | | | 106.91 |
| | | | | | 116.7% |
| Actividad | Familias víctimas indirectas de femicidio que reciben seguimiento y acompañamiento por parte del programa Apoyos Económicos a las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio | Porcentaje de familias víctimas indirectas de femicidio a las que se les da seguimiento y acompañamiento | Base de datos. Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia. SISEMH. 2024. | Informe de actividades del Programa de Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio | 100 |
| | | | | | 100.62 |
| | | | | | 100.62 |

“Caminando Juntxs” Programa Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio



b) Indicadores de resultados.

Cálculo de indicador de resultados del programa “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio”

Para el indicador de resultados se propuso crear un índice que nos permita medir y comparar con el paso del tiempo los diversos ejercicios y de esta forma, poder analizar el comportamiento de “El Programa”, para ello fue necesario la creación de indicadores de gestión que nos permitieran identificar la población beneficiaria en cada modalidad de “El Programa”, el resultado de las variables nos refleja su cumplimiento.

| Modalidad | Nivel | Indicador | Descripción del indicador | Método de cálculo | Periodicidad | Meta valor | Mecanismo de seguimiento |
|-------------------------------|---|---|--|---|--------------|------------|---|
| Modalidad 1 (Apoyo económico) | Indicador de gestión (Elaboración propia) | Total de niñas, niños y/o adolescentes hijas o hijos de mujeres víctimas de femicidio o su tentativa de inducción o ayuda al suicido feminicida beneficiadas que reciben apoyo económico de “El Programa” | Muestra el total de niñas, niños y/o adolescentes hijas o hijos de mujeres víctimas de femicidio o su tentativa de inducción o ayuda al suicido feminicida beneficiadas que reciben apoyo económico de “El Programa” | (Total de apoyo económico de “El Programa” entregados (presente año))/(Total de apoyo económico de “El Programa” entregados (año inmediato anterior) | Anual | 438 | Padrón Único de Beneficiarios. Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia de la SISEMH, 2024. |
| Modalidad 2 (Apoyo Servicios) | Indicador de gestión (Elaboración propia) | Total de niñas, niños y/o adolescentes hijas o hijos de mujeres víctimas de femicidio o su tentativa de inducción o ayuda al suicido feminicida beneficiadas que continúan con sus estudios. | Muestra el total de niñas, niños y/o adolescentes hijas o hijos de mujeres víctimas de femicidio o su tentativa de inducción o ayuda al suicido feminicida beneficiadas que continúan con sus estudios | (Total de beneficiarias y beneficiarios de “El Programa” (presente año))/(Total de beneficiarias y beneficiarios de “El Programa” entregados (año inmediato anterior) | Anual | 396 | Padrón Único de Beneficiarios. Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia de la SISEMH, 2024. |

Informe 2024

“Caminando Juntxs”

Programa Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio



| Indicador de Resultados | Descripción del indicador | Método de cálculo | Meta 2024 | Resultados 2024 | Mecanismo de seguimiento |
|---|--|---|-----------|-----------------|---|
| Índice de cumplimiento de los objetivos de “El Programa” para contribuir a la restitución de derechos y favorecer el desarrollo integral de las hijas e hijos de mujeres víctimas de femicidio o su tentativa e inducción o ayuda al suicidio feminicida. | Muestra el índice de cumplimiento de los objetivos de “El Programa” para contribuir a la restitución de derechos y favorecer el desarrollo integral de las hijas e hijos de mujeres víctimas de femicidio o su tentativa e inducción o ayuda al suicidio feminicida. | (Total de niñas, niños y/o adolescentes hijas o hijos de mujeres víctimas de femicidio o su tentativa de inducción o ayuda al suicidio feminicida beneficiadas que continúan con sus estudios / Total de niñas, niños y/o adolescentes hijas o hijos de mujeres víctimas de femicidio o su tentativa de inducción o ayuda al suicidio feminicida beneficiadas que reciben apoyo económico de “El Programa”) | 107 | 90.41 | Padrón Único de Beneficiarios. Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia, SISEMH, 2024. |

Nota: El Indicador muestra el índice de cumplimiento del objetivo general de “El Programa” mediante las personas beneficiarias a través de sus modalidades de apoyo para contribuir a la restitución de sus derechos y favorecer su desarrollo integral. Como se observa, Se debe considerar que no toda la población beneficiaria se encuentra estudiando, esto se debe a que, o no se encuentran en edad escolar, o tienen alguna condición de discapacidad que se los impide.



16. Evaluación.

En el año 2024, no se realizaron ejercicios de evaluación al Programa, sin embargo, se continuó brindando seguimiento a la “Evaluación: Diagnóstico del problema público y la lógica de intervención del programa: Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de las Mujeres Víctimas de Femicidio” como parte de la Agenda de Mejora para Programas Públicos Estatales PAE2021-E17-AM01 de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.

Cabe señalar que, las acciones de seguimiento realizadas por parte de la Unidad Especializada de Atención del Programa, relativas a la atención que se brinda a las personas beneficiarias y a sus personas cuidadoras, han permitido una constante detección de áreas de mejora, mismas que han sido atendidas para continuar brindando cumplimiento a los objetivos del Programa.

17. Conclusiones.

Derivado de la importancia de generar mecanismos de atención a la violencia en razón género, desde la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH), se opera el programa “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio”, a través del cual se busca contribuir a la reparación de los daños materiales e inmateriales de las hijas e hijos de mujeres víctimas de los delitos de feminicidio, ayuda o instigación al suicidio feminicida, así como a las mujeres víctimas del delito de feminicidio en grado de tentativa que derivado del hecho victimizante hayan tenido secuelas discapacitantes y sus hijas e hijos, para la restitución de sus derechos y favorecer su desarrollo integral mediante la entrega de apoyos económicos de manera bimestral, identificando las necesidades particulares de las familias beneficiarias para posteriormente llevar a cabo gestiones de vinculación interinstitucional de servicios complementarios y dar seguimiento con las instancias correspondientes.

Durante el presente ejercicio fiscal, se beneficiaron 438 personas distribuidas en 259 familias, a las que, además, del otorgamiento de los apoyos económicos correspondientes, se les brindó atención y seguimiento por parte de la Unidad



Especializada de Atención adscrita a la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia que opera el programa “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio” en las áreas de Trabajo Social, Psicología y Jurídica.

Se buscará dar continuidad a los convenios de colaboración con los municipios del Estado de Jalisco que cuenten con población beneficiaria del programa, esto a fin de proporcionar servicios más accesibles en materia de alimentación, educación, salud, servicios culturales y acompañamiento terapéutico, entre otros. De igual manera, se continuarán buscando rutas de mejora en aras de seguir brindando una atención adecuada a la población beneficiaria del Programa ponderando el interés superior de la niñez y la protección a los derechos humanos de las familias beneficiarias.

Caminando JUNT@S



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO